



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 503 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 10 AGO 2020

El Informe N° 00513-2020-SGA/MPP-CH (04.08.2020), expedido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS AL A.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA CÓDIGO ÚNICO 2187784, Proveído S/N de fecha 05.08.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2020-MPM-CH-A (03.01.2020), se declaró la PÉRDIDA del OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2019-MPM/CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS EN EL AAA.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", otorgada al CONSORCIO CHULUCANAS, integrado por las empresas (LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC. Con RUC: 20530036481 y CONSTRUCCIONES EQUS S.A. Con RUC: 20375458307); cuyo monto adjudicado fue por la suma de S/9'375,399.30 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100), en mérito a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; asimismo se declaró desierto el procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2019-MPM/CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS EN EL AAA.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", de conformidad con el artículo 141°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 144-2018-EF, de la misma manera se encargó al Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC, realizar las acciones correspondientes conforme a la normativa de Contrataciones del Estado, a efectos de implementar una segunda convocatoria, debido a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2019-MPM/CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS EN EL AAA.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA";

Que, mediante Memorándum N° 00041-2020-GDUTI/MPM-CH (30.06.2020), el Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, requiere a la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión; alcanzar los términos de referencia para la convocatoria de la obra: MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS AL A.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA CÓDIGO ÚNICO 2187784, siendo que con Informe N° 00356-2020-UEPEI/MPM-CH (15.07.2020), se alcanza los términos de referencia requeridos, para la contratación de la ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 00460-2020-SGA/MPM-CH de fecha 21.07.2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento, como Órgano encargado de las Contrataciones de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, referido al requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección; solicita Certificación Presupuestal por el monto ascendente a S/ 9'375,399.30 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES);

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 00386-2020-GPPDI/MPM-CH (21.07.2020), alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000000959, por el monto de S/ 3'748.384.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ORDINARIOS, otorgando la previsión de los recursos que corresponden a la ejecución del año fiscal 2021, para el presente proyecto, por el monto de S/ 5'627,015.30 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINCE CON 30/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°407-202-MPM-CH (17.07.2020), se aprobó la implementación del presupuesto COVID-19 en el proyecto "MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS EN EL AA. H.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CÓDIGO SNIP N° 266076, y se ratificó la ACTUALIZACIÓN del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS EN EL AA. H.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CÓDIGO SNIP N° 266076, con un monto de inversión total de S/ 9,643,977.98 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total, con precios vigentes al mes de febrero del 2020, con modalidad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Ejecución Presupuestaria Indirecta A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIOS,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2020-MPM-CH-A (27.07.2020), se resolvió aprobar la DÉCIMO SETIMA modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al año 2020, a efectos de INCLUIR entre otros el procedimiento de selección siguiente:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Item	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
51	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS AL A.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA CÓDIGO ÚNICO 2187784	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	S/ 9'375,399.30	OBRA	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Informe N° 00512-2020-SGA/MPM-CH (03.08.2020), la Sub Gerencia de Abastecimientos, deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, para revisión de los términos de referencia, siendo que con Informe N° 00203-2020-GDUTI/MPM-CH (03.08.2020), la citada Gerencia, precisa que se presume posible incapacidad financiera del proveedor que ganó la buena pro al no cumplir con presentar la carta fianza de fiel cumplimiento - que no solo firmó contrato, sino que eliminó la posibilidad de ejecución de la obra, generando un perjuicio económico y social ante la comunidad, efectivamente dada la naturaleza del proyecto y considerando que la ciudad de Chulucanas, del Sector Vate Manrique, y siendo necesario cumplir con los objetivos en el plazo consignado en los términos de referencia y las bases administrativas y de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita al Jefe de la UEPEI evaluar los TDR de acuerdo a lo indicado.

Que, existiendo la anotación en la parte *Infine* del Informe N° 00203-2020-GDUTI/MPM-CH, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00212-2020-GAJ/MPM-CH (05.08.2020), señaló que estando a la solicitud del Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, corresponde que previo a la solicitud de aprobación de expediente de contratación petitionado con Informe N° 513-2020-SGA/MPP-CH (04.08.2020), de la Sub Gerencia de Abastecimiento; la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, emita el informe técnico correspondiente en atención a lo indicado en el citado informe; siendo que la Unidad en mención a través del Informe N° 00402-2020-UEPEI/MPM-CH (06.08.2020), señala que los términos de referencia alcanzados con Informe N° 00203-2020-GDUTI/MPM-CH, se encuentran visados por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura y la citada Unidad, por lo tanto son iguales a la Licitación Pública N° 01-2019-MPM-CH-CS, primera convocatoria;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante Informe N° 00513-2020-SGA/MPM-CH (04.08.2020), justifica la aprobación del presente **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, solicitando la aprobación del mismo, del procedimiento de selección a convocar: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS AL A.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN**, contando con el requerimiento respectivo, con un valor referencial de **S/ 9'375,399.30 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES)**. Por lo que de acuerdo con el monto del valor referencial determinado, y a lo antes indicado, corresponde convocar un procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento..."**

Por su parte el artículo 42°, del mencionado Decreto Supremo, señala el **contenido del expediente de contratación, precisando** que: **"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)¹. Que, para su aprobación, el mencionado artículo, precisa que es, lo que debe contener el expediente de contratación; asimismo, en el numeral 42.5, prescribe que: **"El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";**

Que, en mérito a lo antes expuesto, se tiene que la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS AL A.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN**, se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 466-2020-MPM-CH-A (27.07.2020), que aprobó la décimo segunda modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria respectiva, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, estando a lo comunicado, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES Y ACCESOS AL A.H. VATE MANRIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN**, con un valor referencial de **S/ 9'375,399.30 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES)**, incluyen todo los costos e impuesto de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor referencial; ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS** de conformidad con los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 00386-2020-GPPDI/MPM-CH (21.07.2020), otorga la previsión de los recursos que corresponden a la ejecución del año fiscal 2021, para el presente proyecto, por el monto de **S/ 5'627,015.30 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINCE CON 30/100 SOLES)**, siendo que con Resolución de Alcaldía N° 466-2020-MPM-CH-A (27.07.2020), se aprobó la previsión presupuestal para el año 2021.

ARTICULO TERCERO: Derivese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **DÉSE** cuenta a la Gerencia Municipal, así como también a la Unidad de Programas Sociales, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

¹ Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 diciembre 2019.